



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo - SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDMCH

Miguel Checa, 14 de marzo de 2025.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo del 2025, el Dictamen N°002-2025/MDMCH-CPSDHPCSECDRJ, de la comisión de programas sociales, desarrollo humano, de participación ciudadana, salud, educación, cultura, deportes, recreación y juventudes, que preside el Sr. Rafael Morales Montero, Regidor Municipal, adjuntando la Carta N°037-2025-MDMCH/OSG, el Informe N°0126-2025/MDMCH-OAL de fecha 07-03-2025, respecto a proyecto de Ordenanza que crea el Centro de Formación y Desarrollo Integral de los Adolescentes (CEFODIA), Informe N°031-2025/MDMCH-GDeIS, de fecha 25 de febrero del 2025, y el proveído S/N de fecha 11-03-2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza al área de Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Asimismo, conforme se establece en el numeral 2) del artículo 10° de la acotada norma, son atribuciones y obligaciones de los Regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 73 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las Materias de Competencia Municipal, que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en las materias siguientes: <(...) 6.2. Administrar, organizar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven, al desarrollo y bienestar de la población; y 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales»

Que, el Plan Nacional de acción por la Infancia y Adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MIMP, es un documento marco de las acciones, programas y estrategias que deben asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y Sociedad Civil, para lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes del país;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

/// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°026-2025-MDMCH.

Que, la finalidad del CEFODIA es promover el empoderamiento de los adolescentes y sus afirmaciones como sujetos de derechos y responsabilidades para su desarrollo personal y social que incidan en la prevención del embrazo adolescente y de la violencia degenero intergeneracional, teniendo como objetivo general que los adolescentes afiancen su desarrollo personal de manera integral, afianzando adecuadas prácticas y hábitos sociales en el desarrollo de su dimensión socio afectiva sexual y sus relaciones de genero sin violencia de genero intergeneracional.

Que, mediante Informe N°031-2025/MDMCH-GDeIS, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicitó aprobación de proyecto de ordenanza que crea el centro de formación y desarrollo integral de los adolescentes (CEFODIA) del Distrito de Miguel Checa, manifestando que su propuesta cumple con los requerimientos técnicos y que por lo tanto debe ser debatida y aprobada en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 126-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal indicando que es procedente que el presente pase al pleno del concejo a efectos de ser debatido y de ser el caso se apruebe ordenanza municipal que crea el centro de formación y desarrollo integral de los adolescentes (CEFODIA) del Distrito de Miguel Checa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, el pleno del Concejo Municipal aprobó por MAYORIA la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADOLESCENTES (CEFODIA) DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, contando con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ADOLESCENTES (CEFODIA), DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, de conformidad con los informes técnicos y legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZEPATA SOCOLA
ALCALDE